

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

# ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES 2021-2022 (14 DE MARZO DE 2022)

Siendo las ocho horas y dieciséis minutos del catorce de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en sesión virtual vía plataforma teams los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Acuña Peralta, Segundo Héctor; los congresistas Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso; Calle Lobatón, Digna; Chacón Trujillo, Nilza; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccia Vásquez, Miguel Ángel; Gonza Castillo, Américo; Jerí Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy; Mori Celis, Juan Carlos; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; Ramírez García, Tania; Soto Palacios, Wilson; Vergara Mendoza, Elvis Hernán y Varas Meléndez, Elías Marcial. Justificó su inasistencia el congresista Reymundo Mercado, Edgard Cornelio. Con el quórum reglamentario se inició la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión.

## Aprobación del Acta

El presidente sometió al voto las actas de las sesiones extraordinarias: décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

# **Despacho**

El presidente mencionó que se remitió un resumen de los documentos recibidos y enviados, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para su conocimiento y de ser necesario, pueden solicitar copia de alguno de ellos, la misma que se le hará llegar mediante correo electrónico.

El presidente mencionó que ingresó a la Comisión los siguientes proyectos de ley: 1433, 1431 y 1407/2021-CR los mismos que pasan a asesoría para su estudio y dictamen correspondiente.

#### **Informes**

No hubo informes.

#### **Pedidos**

La congresista Paredes Castro mencionó que con fecha 23 de marzo del presente año se publicó los índices de distribución del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en la cual se observa que el departamento de Ucayali es considerado en el mismo nivel económico de Lima o Arequipa, sin tener en cuenta que en el departamento existe un alto grado de desnutrición, los indicadores de pobreza son altos y los servicios de agua y alcantarillado dejan mucho que desear, y que con la pandemia se ha agudizado estos problemas.

El nivel de distribución en FONCOR para el departamento de Ucayali ha disminuido en 36% comparando los años 2021 y 2022.

Por estas razones solicitó que se invite al titular del Sector Economía y Finanzas para que informe sobre la Resolución Ministerial 054-2022 en la que se aprueba los índices de distribución de FONCOR, en esta presentación deberá de explicar cuáles son los criterios técnicos para la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

distribución de este fondo y por qué los departamentos comprendidos en la Amazonía tienen tan bajos índices de asignación de recursos.

El congresista Mori Celis pidió que se formule el pre dictamen del proyecto de ley 721/2021-CR, en la que se propone autorizar al Ministerio de Educación la regularización del vínculo laboral de los trabajadores administrativos de la Unidades Ejecutoras de los Gobierno Regionales del Sector Educación, iniciativa legislativa de su autoría, para ser debatido en la Comisión, para lo cual alcanzó un texto sustitutorio.

Un segundo pedido consistió que se debate en la Comisión los pre dictámenes recaídos en los proyectos de ley 439, 256 y 534/2021-CR, que fueron aprobados por unanimidad en la Comisión de Salud, con la finalidad de permitir que se agende los proyectos en la agenda del Pleno del Congreso para su debate, de esta manera dar solución al desplazamiento del personal de salud que se encuentran trabajando en calidad de destacados.

El congresista Quiroz Barboza, pidió que se solicite a la presidenta del Congreso, agende lo antes posible el debate del Proyecto de ley 1212/2021-PE, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.

Un segundo pedido consistió en solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas para ampliar el plazo que tienen los gobiernos regionales para presentar documentos para la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura educativa, ya que el plazo se vence el 11 de abril de este año, plazo que es imposible de cumplir para muchos gobiernos regionales.

El congresista Varas Meléndez, solicitó que los diferentes pliegos presupuestales del Estado, cumplan con la reincorporación de sus trabajadores que por mandato judicial deberán ser reincorporados en el más breve plazo, algunos de ellos ya tienen estas sentencias hace cuatro años y aún no se cumple con el mandato judicial.

La congresista Paredes Castro, mencionó que el artículo 20 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, menciona que se debe crear en el Ministerio de Economía y Finanzas el Fondo de Promoción de la Inversión de la Amazonía (FOPRIA), como un fondo revolvente el mismo que se encargará de promover la inversión en la Amazonía, a través del financiamiento de proyectos de infraestructura básica y programas productivos, especialmente en agricultura, utilización y manejo forestal, así como la realización de estudios para el desarrollo rural y el campo tecnológico.

Para ello el Ministerio de Economía y Finanzas está facultado para concertar anualmente operaciones de endeudamiento externo por un monto aproximado de 150 millones de dólares anuales para cumplir con el sector social, razón por la cual solicitó que el Ministerio de Economía y Finanzas informe el avance y cumplimiento del artículo 20 de la Ley 27037 y cuáles son la ventajas y limitaciones de la aplicación de esta norma.

El congresista Mori Celis, solicitó que el presidente informe sobre el cuarto intermedio que se solicitó en el Pleno del Congreso del Proyecto de Ley 1212/2021-PE.

El presidente mencionó que el cuarto intermedio está permitiendo mejorar el proyecto de ley, por ejemplo, ya se está considerando el pedido del congresista Quiroz Barboza, de ampliar el plazo para que los gobiernos regionales cumplan con entregar los requisitos para la aprobación de las transferencias financieras, también se está tratando el cumplimiento de las transferencias de presupuesto a los centros poblados, que se aprobó en la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022, y que se implemente una unidad ejecutora que fue creada pero que hasta la fecha no viene



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

funciona como tal; también se viene analizando un proyecto de ley sobre los índices de distribución del FONCOR, porque se ha detectado errores en los índices de distribución.

#### Orden del Día

El presidente mencionó que se remitió mediante correo electrónico y por la plataforma teams, el pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 011/2021-CR, Declarar en emergencia la educación y la carrera pública magisterial"; para su estudio, evaluación y consideración.

El presidente mencionó que en la sesión anterior, el debate del mencionado proyecto de ley quedó en cuarto intermedio y que inicialmente, se proponía un decreto de archivo, pero después de efectuar un análisis más exhaustivo de la iniciativa legislativa, se acordó que es una materia que no es competencia de la Comisión.

El presidente dijo que es de conocimiento público que los problemas del sector educación es preocupante, el proyecto de ley propone declarar en emergencia la educación y la carrera pública magisterial, además, menciona que existen retos para mejorar la educación: reducir el analfabetismo, invertir en educación, mejoras en la comprensión lectora y de matemáticas de los estudiantes, permanencia y ascenso en la carrera pública magisterial y estabilidad laboral.

Agregó que por lo mencionado se ha considerado que la iniciativa legislativa no está enmarcada dentro de las competencias y especialidades de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, porque propone legislar exclusivamente sobre la materia educativa.

La fórmula legal no específica las fuentes de financiamiento que conllevaría las acciones propuestas, tampoco señala transferencias de partidas, créditos suplementarios o autorizaciones para modificar el presupuesto, materia que la Comisión de Presupuesto, si tendría que indiscutiblemente dictaminar.

El presidente mencionó que por lo señalado, se considera que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República no tiene competencia directa para estudiar, debatir y dictaminar el proyecto de ley y de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda inhibir de dictaminar el Proyecto de Ley 011/2021-CR, que propone declarar en emergencia la educación y la carrera pública magisterial, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

La congresista Ramírez García, mencionó que el proyecto de ley en debate fue archivado en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, y el fundamento de fondo es que se vulneraba la separación de poderes y la competencia de cada organismo en el Estado, por lo que propuso que a la propuesta de inhibición debería ser aprobada.

El presidente puso al voto el Proyecto de Ley 011/2021-CR, Declarar en emergencia la educación y la carrera pública magisterial; votando a favor diecisiete congresistas, dos abstenciones y cero en contra, aprobándose por mayoría.

El presidente mencionó que se ponía a debate el pre dictamen del Proyecto de Ley 1003/2021-CR, Ley que fortalece la política remunerativa de los auxiliares de educación de las instituciones educativas públicas. Informó que el debate quedó en cuarto intermedio, porque durante el debate del pre dictamen, se pudo observar, que en el texto legal de la propuesta legislativa, especialmente en el artículo 2, el número de la ley no era congruente con lo que se pretendía legislar y creo confusión.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

El presidente mencionó que mediante oficio 044-2022/WJCR-CR, enviado por el autor del proyecto, congresista Cerrón Rojas, comunica que hay error material y /en consideración a lo anterior, se observa que efectivamente en el texto legal del proyecto de ley en su artículo 2, en el número de la ley *dice*: "Ley 30943" y debería decir "Ley 30493".

En consecuencia, se trata de un error material numérico en la redacción del texto legislativo, por lo que amerita su corrección que no altera su contenido.

Agregó que la iniciativa legislativa, propone modificar el artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas. Argumenta que existe un marco legal vigente y redefinido del papel de los auxiliares de educación, y teniendo normas reglamentarias que establecen sus funciones generales y específicas; y existiendo la Ley 30493 que ubica a los auxiliares de educación dentro del marco de la Ley de Reforma Magisterial es necesario tener en cuenta.

La iniciativa legislativa tiene como objetivo principal y directo legislar una materia vinculada al sector educación, y no está directamente vinculada a la materia presupuestal. Tal como está redactada la fórmula legal, no propone modificaciones presupuestales al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales.

El presidente mencionó que en ese contexto, la Comisión no tiene competencia directa para estudiar, debatir y dictaminar el Proyecto de ley 1003/2021-CR, cuyo objetivo principal y directo es modificar el artículo 5 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas.

Por las consideraciones expuestas, el presidente mencionó que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda inhibirse del Proyecto de Ley 1003/2021-CR, por no tener competencia sobre la materia; sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

El presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, al no solicitar la palabra los congresistas, se sometió al voto, aprobándose por unanimidad.

El presidente mencionó que se invitó al señor Mario Contreras Ibárcena, presidente del Directorio Petroperú, para sustentar el Presupuesto ejecutado en el Año Fiscal 2021 y el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2022, de la entidad a su cargo.

Se presentó en la sala, el señor Fernando de la Torre, Gerente Corporativo de Finanzas de Petroperú, mencionando que iba realizar la presentación en representación del Presidente del Directorio.

El presidente consultó al pleno de la Comisión, si se autorizaba al Gerente Corporativo de Finanzas de Petroperú a exponer, solicitaron la palabra los congresista Aguinaga Recuenco, Paredes Castro y Ramírez García, mencionando que el que expone los presupuesto de la entidad es el titular y es indelegable esa representación, por lo que se acordó citar al Presidente del Directorio de Petroperú para otra oportunidad.

A continuación el presidente mencionó que se invitó al congresista Alex Antonio Paredes Gonzales para sustentar el Proyecto de Ley 689/2021-CR, Ley que modifica los artículos 48, 68, 72, 87, 95, 97, 99 Y 109 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Proyecto de Ley 653/2021-CR, Ley que reconoce todos los años de servicios trabajados por los profesionales de la educación nombrados, contratados y auxiliares de educación de instituciones educativas públicas de educación básica al momento del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

cese para reconocer la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS; y el Proyecto de Ley 1361/2021-CR, Ley que dispone la incorporación de los docentes con nombramiento que fueron retirados del servicio público magisterial en aplicación de la resolución de Secretaría General 2078-2014-MINEDU.

Respecto al Proyecto de Ley 689/2021-CR, Ley que modifica los artículos 48, 68, 72, 87, 95, 97, 99 y 109 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el congresista mencionó que el objeto de la propuesta legislativa es la uniformización de obligaciones y derechos establecidos en la Ley 30512 y permite el cumplimiento del mandato constitucional de no discriminación.

Además explicó en forma detallada las modificaciones de los artículos, concluyendo que la propuesta legislativa no es de naturaleza presupuestal sino de derechos humanos magisteriales y de estructura organizacional de educación técnica y que el Poder Ejecutivo ya ha opinado a favor de reconocer este tipo de derechos, quien en su momento otorgará como corresponde su viabilidad.

El congresista concluyó su exposición manifestando que sugería a la Comisión se inhiba de dictaminar el presente proyecto de ley, al ser su naturaleza relacionada a derechos humanos magisteriales.

Respecto al Proyecto de ley 653/2021-CR, el congresista expuso en forma detallada los artículos de la norma, concluyendo que esta propuesta legislativa se basa en la acción de inconstitucionalidad presentada por su persona en calidad de Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú que fue signada con el Expediente 00023-2018-PI/TC y que fue resuelta con la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad en parte del art. 63° de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Agregó que la doctrina reconoce que el derecho a la compensación por tiempo de servicios tiene como su fundamento la justicia social, basado en el derecho que tiene el trabajador para que sus energías gastados por el esfuerzo diario a favor del empleador, tengan una retribución específica proporcionada al tiempo trabajado para otro, como puede observarse la CTS cumple su finalidad previsional en el momento que el trabajador se queda sin trabajo; (...) mencionado en el expediente 03052-2009-PA/TC. F.24.

Concluyó mencionando que el Poder Ejecutivo ya ha opinado a favor de reconocer dichos Derechos Humanos Magisteriales, quien en su momento otorgará como corresponde su viabilidad.

En esa instancia de la sesión, el presidente sugirió suspender el debate, porque ya se iniciaba la sesión del Pleno del Congreso, y se comprometió a citar al congresista ponente para una sesión extraordinaria para seguir con el importante tema que es de educación, a cuya propuesta se sumaron los congresistas Gonza Castillo y Juárez Calle, acordando suspender el debate.

Seguidamente el presidente mencionó que, al tratarse todos los puntos de la agenda de la presente sesión, solicitó la aprobación del acta, con dispensa de su lectura, para la ejecución de sus acuerdos. Se votó en forma nominal, aprobándose por unanimidad de los congresistas presentes.

Siendo las nueve horas y cincuenta y uno minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente acta.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Segundo Héctor Acuña Peralta

Presidente

Comisión de Presupuesto y

Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República Luis Arturo Alegría García **Secretario**Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República